

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes del grupo mayorista a la entidad «Hélade Travel, S.L.», bajo el nombre comercial «Hispanosol», con el código identificativo AN-18615-1 y sede social en Granada, avenida de la Constitución, 34, 3.º izquierda, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas en la convocatoria de 2000 para acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, efectuada por la Disposición Adicional Primera de la misma Orden.

Valorados los proyectos conforme al art. 6 de la Orden y teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias.

Resultando que en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma existe crédito suficiente, con cargo a los cuales se financiarán las subvenciones concedidas, en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.01.29. .775.00.66A .8.
3.1.14.00.01.29. .775.00.66A .0.2001.

El artículo 10 establece que el órgano competente para resolver podrá sustituir la notificación de la resolución por la publicación, surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias delegadas por el Consejero en el artículo 10 de la Orden, esta Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte

RESUELVE

Primero. Conceder, por el régimen de ayudas de mínimis, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo, las siguientes

subvenciones por los importes que se indican, correspondientes al porcentaje de la inversión aprobada que también se indica con el objeto, plazo y demás condiciones que también se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad, o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la presente Resolución, sin exceder en ningún caso el importe de la subvención concedida. A estos efectos tendrán la consideración de costes subvencionables las inversiones en activo fijo material excluidos los terrenos.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos. Los beneficiarios deberán presentar la documentación justificativa del empleo de los fondos públicos recibidos, de la realización de la actividad y la inversión subvencionada y su coste total en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará previa justificación por parte de los beneficiarios de las inversiones previstas y el funcionamiento de la empresa, realizadas conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Orden. Podrán realizarse pagos parciales, en la forma y según lo dispuesto en el mencionado art. 11.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. En el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la presente Resolución. Si transcurrido este plazo no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa Resolución.

La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicionado de los beneficiarios, además de a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 15 de mayo de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En los supuestos referidos en el art. 14 de la Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre los máximos mencionados.

Sexto. Toda alteración de las circunstancias, requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a su revocación.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Octavo. Publíquese la presente Resolución, lo que de acuerdo con el art. 10.5 de la Orden sustituye a la notificación, surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

y en la forma prevista en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

Málaga, 18 de diciembre de 2000.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

A N E X O

Expediente: MA-001/00.
Beneficiaria: María Jesús Morales Martín.
Objeto: Creación Agencia de Viajes para promoción actividades en espacios rurales.

Importe de la subvención: 475.000 ptas.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 21,77%.

Importe de la inversión estimada: 2.181.513 ptas.
Plazo de ejecución: 6 meses.

Expediente: MA-003/00.
Beneficiaria: Rafaela María Medina Pérez.
Objeto: Creación Cafetería-Bar-Tapería.
Importe de la subvención: 3.400.000 ptas.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 18,81%.

Importe de la inversión estimada: 18.070.700 ptas.
Plazo de ejecución: 5 meses.

Expediente: MA-006/00.
Beneficiaria: Dolores Ayllón Romero.
Objeto: Creación de un Hotel Rural tras la rehabilitación de una antigua casa.

Importe de la subvención: 10.000.000 de ptas.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 15,92%.

Importe de la inversión estimada: 62.806.658 ptas.
Plazo de ejecución: 10 meses.

Expediente: MA-007/00.
Beneficiaria: Manuela Ferres Jiménez.
Objeto: Creación empresa Servicio de Restauración.
Importe de la subvención: 875.000 ptas.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 20,70%.

Importe de la inversión estimada: 4.226.955 ptas.
Plazo de ejecución: 8 meses.

Expediente: MA-009/00.
Beneficiaria: Josefa Brenes Cuenca.
Objeto: Restauración Casa Rural.
Importe de la subvención: 950.000 ptas.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 19,00%.

Importe de la inversión estimada: 5.000.000 de ptas.
Plazo de ejecución: 6 meses.

Expediente: MA-010/00.
Beneficiaria: María del Carmen Rodríguez López.
Objeto: Rehabilitación y acondicionamiento de vivienda para alojamiento rural.

Importe de la subvención: 1.282.500 ptas.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 18,33%.

Importe de la inversión estimada: 6.997.436 ptas.
Plazo de ejecución: 7 meses.

Expediente: MA-012/00.
Beneficiaria: María del Carmen Rodríguez López.
Objeto: Rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento Casa de Campo para alojamiento rural.

Importe de la subvención: 1.555.000 ptas.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 17,85%.

Importe de la inversión estimada: 8.709.733 ptas.
Plazo de ejecución: 7 meses.

Expediente: MA-014/00.
Beneficiario: Antonio Jesús Rincón Cuenca.
Objeto: Creación Mesón Restaurante.
Importe de la subvención: 4.100.000 ptas.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 18,14%.

Importe de la inversión estimada: 22.604.183 ptas.
Plazo de ejecución: 1 año.

Expediente: MA-015/00.
Beneficiario: Antonio López Peláez.
Objeto: Construcción de un conjunto de alojamientos rurales (6 casas).

Importe de la subvención: 8.500.000 ptas.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 16,85%.

Importe de la inversión estimada: 50.436.056 ptas.
Plazo de ejecución: 18 meses.

Expediente: MA-017/00.
Beneficiaria: Camping Sierramar, S.L.
Objeto: Construcción Camping 2.ª categoría.
Importe de la subvención: 10.000.000 de ptas.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 10,00%.

Importe de la inversión estimada: 100.000.000 de ptas.
Plazo de ejecución: 6 meses.

Expediente: MA-019/00.
Beneficiaria: Angeles Pérez Pérez.
Objeto: Creación Hotel Restaurante en medio rural.
Importe de la subvención: 10.000.000 de ptas.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 10,04%.

Importe de la inversión estimada: 99.611.433 ptas.
Plazo de ejecución: Un año.

Expediente: MA-020/00.
Beneficiaria: Josefa Carmona Fajardo.
Objeto: Construcción de Hostal-Restaurante en Salinas (Archidona).

Importe de la subvención: 9.000.000 de ptas.
Porcentaje que representa del costo de la actividad: 10,79%.

Importe de la inversión estimada: 83.445.000 ptas.
Plazo de ejecución: 12 meses.

Expediente: MA-022/00.
Beneficiaria: Inmaculada Flores Vegas.
Objeto: Construcción de Hostal-Restaurante.
Importe de la subvención: 7.100.000 ptas.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 17,58%.

Importe de la inversión estimada: 40.389.829 ptas.
Plazo de ejecución: 12 meses.

Expediente: MA-030/00.

Beneficiaria: Antonia Pilar Zea Tamayo.

Objeto: Construcción de 5 casas rurales, piscina ...

Importe de la subvención: 5.100.000 ptas.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 17,59%.

Importe de la inversión estimada: 29.000.000 de ptas.
Plazo de ejecución: 12 meses.

Expediente: MA-032/00.

Beneficiaria: Paloma Feito Rodríguez.

Objeto: Creación de Hotel de 2 estrellas.

Importe de la subvención: 3.300.000 ptas.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 17,84%.

Importe de la inversión estimada: 18.500.000 ptas.
Plazo de ejecución: Seis meses.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden por la que se regulan las actuaciones y ayudas que integran el Programa Salto dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

La Orden de 3 de enero de 2000 regula las actuaciones y ayudas que integran el Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2000, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a Federaciones Deportivas Andaluzas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.01.00.486.01.38B.O., que fueron debidamente notificadas.

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuran en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes Resoluciones.

Contra esta Resolución desestimatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2000.- El Secretario General para el Deporte, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

ANEXO I

Beneficiario: Federación Andaluza de Atletismo.

Cantidad concedida: 475.000 ptas.

Finalidad de la subvención: Programa Salto dirigido al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Beneficiario: Federación Andaluza de Ciclismo.

Cantidad concedida: 800.000 ptas.

Finalidad de la subvención: Programa Salto dirigido al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Beneficiario: Federación Andaluza de Deportes Aéreos.

Cantidad concedida: 3.500.000 ptas.

Finalidad de la subvención: Programa Salto dirigido al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Beneficiario: Federación Andaluza de Hípica.

Cantidad concedida: 1.200.000 ptas.

Finalidad de la subvención: Programa Salto dirigido al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Beneficiario: Federación Andaluza de Lucha.

Cantidad concedida: 600.000 ptas.

Finalidad de la subvención: Programa Salto dirigido al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Beneficiario: Federación Andaluza de Motociclismo.

Cantidad concedida: 1.400.000 ptas.

Finalidad de la subvención: Programa Salto dirigido al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Beneficiario: Federación Andaluza de Motonáutica.

Cantidad concedida: 300.000 ptas.

Finalidad de la subvención: Programa Salto dirigido al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Beneficiario: Federación Andaluza de Patinaje.

Cantidad concedida: 800.000 ptas.

Finalidad de la subvención: Programa Salto dirigido al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Beneficiario: Federación Andaluza de Piragüismo.

Cantidad concedida: 6.200.000 ptas.

Finalidad de la subvención: Programa Salto dirigido al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Beneficiario: Federación Andaluza de Remo.

Cantidad concedida: 4.000.000 de ptas.

Finalidad de la subvención: Programa Salto dirigido al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Beneficiario: Federación Andaluza de Tiro a Vuelo.

Cantidad concedida: 800.000 ptas.

Finalidad de la subvención: Programa Salto dirigido al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Beneficiario: Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

Cantidad concedida: 4.200.000 ptas.

Finalidad de la subvención: Programa Salto dirigido al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Beneficiario: Federación Andaluza de Vela.

Cantidad concedida: 5.300.000 ptas.

Finalidad de la subvención: Programa Salto dirigido al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita, en materia de fomento de actividades deportivas en Andalucía, así como una subvención excepcional a la Federación Andaluza de Espeleología.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000 (BOJA número 9, de 25 de enero) establece